GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONTRATO NUMERO 4600018136

Fecha, 25 JUN 2025

Señora
Martha Andrea Bernal Piñeros
CC.52.323.469
Representante Legal
RCG AMBIENTE Y CONFORT SAS
Nit 900.936.607
Teléfono: 3183402538
Correo electrónico: rcgambienteyconfortsas@gmail.com
Bogotá D.C

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. **16556** de 2025

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO,** mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 22.059.689 expedida en Santa Rosa de Osos – Antioquia, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL,** nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental No. 2024070005184 del 31 de diciembre del 2024, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 04 de junio de 2025, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No.16556 es aceptada de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, análisis de carga eléctrica, calibración de instrumentos y suministro de repuestos a la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Salud e Inclusión Social de Antioquia".

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($107.779.200) IVA incluido;** valor que incluye costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500055775	2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010100	05.05.2025	$114.201.233

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500064956	2320202008/131D/0-SP3033/C19053/01-0100	24.06.2025	$107.779.200

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 12 de diciembre de 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** El contratista deberá realizar la entrega, en las instalaciones del almacén de la SSSA, Calle 20 # 65G 57, barrio Trinidad, Medellín o donde la supervisión determine.

5. **FORMA DE PAGO:** Secretaría de Salud e Inclusión Social reconocerá al CONTRATISTA, pagos mensuales, el valor a pagar se hará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, la facturación presentada y a los informes recibidos, no se hace anticipo para este contrato.

   Frente al pago de los repuestos mayores, se deberá tener previa autorización por parte del supervisor del contrato. El valor del repuesto será cancelado junto con el pago del contrato, previa presentación de factura aprobada por el supervisor del contrato, el informe del mantenimiento correctivo, de lo cual quedará registro en el informe de seguimiento y pago autorizado por el supervisor.

   PARÁGRAFO 1: Para el pago se debe presentar la siguiente documentación:

   a. El pago se realizará contra entrega de los insumos requeridos en el contrato, los cuales deberán estar a entera satisfacción.
   b. Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, en el cual conste el recibo de los insumos a satisfacción.
   c. Certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,
   d. Fotocopia de la cedula de revisor fiscal,
   e. Tarjeta profesional del revisor fiscal.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía,
   g. Planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.

En el evento en que el contratista se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

Deducciones y Retenciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que La Secretaria de Salud e Inclusión Social no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Entre los gravámenes que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

De conformidad con la Ordenanza 41 del 27 de noviembre de 2020 Asamblea de Antioquia: La entidad efectuará al contratista deducción por concepto de estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 7.3% discriminado de la siguiente manera:

0.6%	Estampilla Pro Desarrollo Departamental
2.0%	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor
0.4%	Estampilla Politécnico JIC
1%	Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia
0.4%	Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado
0.4%	Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia
2.5%	Tasa Pro Deporte y Recreación

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Además, el proponente deberá tener en cuenta las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad y en los casos que aplica si es sujeto al impuesto de Industria y Comercio ICA, el cual es de exclusiva responsabilidad del contratista.

IMPUESTO RETEICA:

Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el municipio donde ejerce sus labores.

Para el municipio de Itagüí, el Departamento de Antioquia fue declarado Agente Retenedor, por lo que es deber del contratista y del supervisor, discriminar e indicar en el informe de supervisión o de interventoría y en la factura, los valores por las actividades comerciales realizadas en este municipio.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

   Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

   Calidad y correcto funcionamiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

   Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal en cuantía equivalente al 5 % del valor de contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

Amparo	Descripción del amparo	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMP	Cumplimiento	10	6 meses
FUNC	Calidad y Correcto Funcionamiento	10	6 meses
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal	2	3 años

7. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

8. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantado por el Departamento de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

9. **MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante Acto Administrativo motivado, imponer multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el 100 por ciento (100%) de su valor total del contrato. Las cuales podrán ser deducidas de los saldos pendientes de desembolsar a favor del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. Esta multa sólo podrá ser impuesta mientras se halle pendiente la ejecución de los compromisos a cargo del contratista.

   PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

   PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en Calle 42 B 52-106, piso 8, oficina 805 – Centro Administrativo Departamental José María Córdova, Medellín, correo electrónico. paidssa@antioquia.gov.co

12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES**: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación

unilateral, así como la caducidad se ordenará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la Garantía Única sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA.

13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No.**16556 de 2025** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

14. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos No.16556
b) Invitación Publica No.16556 de 2025
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500055775
e) Registro presupuestal No.4500064956
f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Montoya Mejia Profesional Universitario CES		25/06/25
Revisó	Manuela Daza Osorio Profesional Universitario CES	M.D.O	25/06/2025
Aprobó	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales - Salud		25-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			